



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31392 **PITILLAS**
(Navarra)

RAÚL ECHARRI JIMÉNEZ (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 29/08/2022
HASH: 9532a2d0b08781e80ca1c4b09d133853

Pedro José Labari Elduayen (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 29/08/2022
HASH: 6645ba1f6d36c411b24a015318a300b6

ACTA APERTURA SOBRE Nº C "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS" PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO "ANTEPROYECTO DE RENOVACIÓN DE PARTE DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PITILLAS. CENTRO DE MANDO Nº 1. LÍNEAS 4 Y 5.

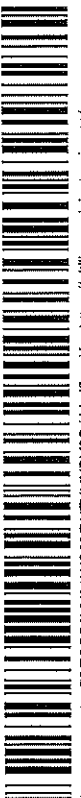
En el despacho de secretaría del Ayuntamiento de Pitillas siendo las 12:00 horas del día 29 de agosto de 2021 y reunidos los miembros de la Mesa de Contratación: El Alcalde actuando como presidente, don Pedro José Labari Elduayen, los concejales actuando como vocales, don Joaquín Olloqui Osés y don Pedro José Sagardoy Alli, asistidos por el Secretario de la Corporación, don Raúl Echarri Jiménez, proceden a la apertura del sobres nº C "documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas" de los licitadores que se han presentado. Todos los licitadores han obtenido 10 puntos en la valoración de los criterios sociales de conformidad con la cláusula 12 del pliego de condiciones.

- CONSULTORIA DE TECNOLOGÍA LED S.L.	10 puntos
- XIMVIAM S.L.	10 puntos
- MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA S.A.	10 puntos
- ELECTRICIDAD OFICIALDEGUI	10 puntos
- KESMA S.L.	10 puntos

CONSULTORIA DE TECNOLOGÍA LED S.L. ha presentado la siguiente oferta económica: 26.690,00 euros. I.V.A excluido.

XIMVIAM S.L. ha presentado la siguiente oferta económica: 32.800,00 euros. I.V.A excluido.

MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA S.A. ha presentado la siguiente oferta económica: 24.160,00 euros. I.V.A excluido.



Cód. Validación: 7DTGPP3YY2AWC625MFXMXDY6C | Verificación: <https://pitillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

ELECTRICIDAD OFICIALDEGUI ha presentado la siguiente oferta económica: 25.901,00 euros. I.V.A excluido.

KESMA S.L. ha presentado la siguiente oferta económica: 25.982,28 euros. I.V.A excluido.

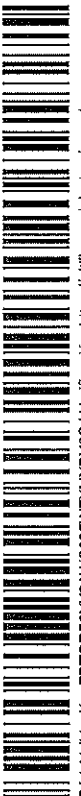
En la cláusula 10 "oferta anormalmente baja" del pliego de cláusulas administrativas se establece que "se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación". El presupuesto de licitación del contrato es de 37.000,00 euros, I.V.A. excluido, por lo que una oferta igual o inferior a 25.900,00 euros se presume anormalmente baja. La única oferta por debajo de 25.900,00 euros es la de MONTAJES ELÉCTRICOS DE PAMPLONA por importe de 24.160,00 euros.

El artículo 98 de la Ley Foral de Contratos establece que "Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna."

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta. La justificación de la oferta podrá referirse según lo establecido en el apartado 2 del precitado artículo 98 de la Ley Foral de Contratos.

Posteriormente la mesa de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente ley foral.

Los miembros de la mesa de contratación presentes, de conformidad con la cláusula 10 del pliego de cláusulas y el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos, acuerdan requerir al licitador MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA S.A., justificación plena y oportunamente de la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, otorgándole un plazo de 5 días naturales desde la notificación del presenta acta. Además se da traslado a los demás

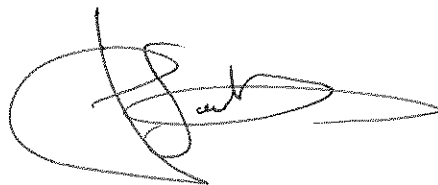


licitadores para que aleguen lo que estimen oportuno. Las alegaciones se adjuntaran mediante correo electrónico a secretaria@pitillas.es y deberán presentarse antes de las 15:30 horas de sábado 3 de septiembre de 2022.

Y para que así conste lo firman a 29 de agosto de 2021.

Pedro José Labari Elduayen.

Pedro José Sagardoy. Alli.



Joaquín Olloqui-Osés.



Raúl Echarri Jiménez.



